

REGLAMENTO DE LOS PORTADORES DE VALOR

Expedido por la Asamblea de Socios y Socias de Banca Etica

a _____

INTRODUCCIÓN

El presente documento sistematiza la materia relacionada con la reglamentación de la participación de las personas socias de Banca Etica conforme a lo previsto en el Art. 10 bis de los Estatutos.

Este trabajo reúne todo lo que se elaboró, produjo y aprobó sobre el tema en el marco del *Cantiere Partecipazione* promovido por el CdA en 2017.

Se han recogido especialmente los reglamentos relacionados con los Portadores de Valor tal y como vienen definidos en el Reglamento Asambleario:

- las Áreas Territoriales de las personas socias, representadas por las Coordinaciones de Área
- las personas socias trabajadoras (CPS)
- las Organizaciones Socias de Referencia

Además, se definen los cometidos y funciones del:

- Fórum de Área
- Mesa de Portadores de Valor

Reglamento de las organizaciones territoriales de personas socias: la Coordinación de Área y los GIT

Premisa

La estructura organizativa de las socias y socios de Banca Etica, reconocida en el Art. 10 bis de los Estatutos es de naturaleza territorial y se articula en una dimensión de área (el Área Territorial) y una dimensión local (la Circunscripción).

Art.1 La Coordinación de Área: composición

La Coordinación estará compuesta por los coordinadores y coordinadoras de los GIT (o sus sustitutos/as) y nombrará una o un portavoz de entre sus miembros: el/la Referente de Área.

Art.2 Funciones y cometidos:

La Coordinación es un organismo activo en los procesos de gobierno:

- en la elección del CdA. y de los demás órganos tal y como está especificado

en el Reglamento de la Asamblea.

- en los procesos territoriales (renovación de los GIT, asambleas territoriales de socios/as, consultas a los GIT, etc).

La Coordinación es un organismo de consulta del CdA.:

Siguiendo las modalidades y plazos definidos por el CdA., se le consultará sobre temas estratégicos de interés general, sobre modificaciones de los Estatutos y reglamentos (asamblearios y relacionados con la participación de la base social en la vida del banco) y cada vez que el CdA. lo considere oportuno:

- se le consultará para elaborar el Plan Estratégico
- se le consultará para redactar el plan de formación de los socios/as
- se le informará periódicamente del Plan Operativo.

Su portavoz/a participará en la Mesa de Portadores de Valor con objeto de buscar un diálogo político-estratégico.

El Referente de Área convocará las reuniones de la Coordinación en modalidad presencial o a distancia (utilizando plataformas en línea puestas a disposición por el banco) con una frecuencia mínima trimestral.

En el trabajo de la Coordinación participará:

- un Consejero/a Delegado del CdA para cada ocasión
- el RCA
- un miembro de la Dirección y/o de la estructura del banco con competencias en relaciones territoriales
- otros sujetos previa invitación específica.

El Consejero o Consejera tendrá la labor de:

- comunicar a la Coordinación la visión estratégica del Consejo y las repercusiones operativas correspondientes
- recoger las sensibilidades del territorio para transmitírselas al Consejo.

El RCA tendrá la labor de:

- verificar que se respeten los mecanismos democráticos de funcionamiento y debate
- organizar y facilitar los encuentros para garantizar el debate abierto, la escucha y la expresión del disenso, buscando un diálogo lo más amplio posible sobre las decisiones tomadas.
- convocar la reuniones de la Coordinación de Área en caso de imposibilidad o inadecuación del/la Referente de Área.

Art. 3 El/La Referente de Área

Es el/la portavoz de la Coordinación de Área.

Se elegirá en la Coordinación de Área por votación a mano alzada y entre aquellas personas que desempeñen o hayan desempeñado el papel de Coordinador/Coordinadora de GIT.

El/la Referente de Área elegirá un Vicereferente entre los Coordinadores/as de Área, teniendo en cuenta la paridad de género.

El/la Referente ocupará este puesto durante tres años, no pudiendo ser elegido/a por más de dos mandatos. Cada mandato durará tres años.

El/la Referente de Área dimitirá de su papel de Coordinador/a de GIT, siendo sustituido por el Vicecoordinador/a.

Sin embargo, el/la Vicereferente no dimitirá de su papel de Coordinador/a.

El/la Referente de Área convocará y coordinará las reuniones de la Coordinación de Área y definirá el orden del día en colaboración con el/la Responsable Cultural de Área.

Formará parte del Fórum de Área.

Representará a la Coordinación de Área en las relaciones con Banca Ética y en la Mesa de Portadores de Valor.

Art.4 Validez de las deliberaciones de la Coordinación.

Las reuniones de la Coordinación tendrán validez cuando esté presente la mayoría de los Coordinadores y Coordinadoras de los GIT; las circunscripciones no representadas no podrán hacer delegación de su voto.

Las deliberaciones de la Coordinación se aprobarán prioritariamente en base a la modalidad cooperativa, por la que se toman las decisiones que reflejan la voluntad del grupo entero.

Si se produjera un eventual bloqueo de una decisión, se adoptará la mayoría absoluta a solicitud de al menos un tercio de las personas presentes.

Cuando un miembro de la Coordinación tenga un conflicto de intereses sobre un tema objeto de debate y deliberación, deberá abstenerse de votar.

Art. 5 El Fórum de Área

El Foro de Área está compuesto por:

- el/la Referente de las personas socias (o su Vicereferente)
- el/la Responsable Cultural de Área
- el/la Responsable del Área Territorial

De acuerdo con el CdA, el Fórum podrá prever incluir un/a representante de otros Portadores de Valor de forma estable.

Los/las Responsables Culturales de Área (RCA) coordinarán las actividades del Fórum.

Art. 6 Funciones y cometidos del Fórum

La función del Fórum de Área es poner en marcha y garantizar las direcciones asumidas por las Coordinaciones de Área.

El Fórum de Área es:

- el nexo entre la base social y la red cooperativa
- el lugar donde se proyectan, construyen y orientan las relaciones del banco con el territorio.

El Foro gestiona la vida asociativa del Área, gobierna los aspectos críticos, y cuida las relaciones con el resto del banco y del grupo.

Sirve de articulación fundamental en la comunicación entre el banco (grupo) y el territorio y viceversa.

Reglamento de las Organizaciones Territoriales: los GIT

Art.1 Las Circunscripciones Territoriales

Todas las personas y organizaciones socias de los territorios italiano y español pertenecen a una circunscripción, tal y como se describe en el Anexo 1, y pueden participar en la actividad del Grupo de Iniciativa Territorial de los socios y socias de Banca Etica (GIT).

Art.2 Procedimiento de constitución de una Circunscripción nueva

La propuesta de constituir una Circunscripción nueva o de redefinir las existentes compete a la Coordinación de Área, bien a iniciativa propia y/o del GIT o bien por solicitud de un grupo de personas socias del territorio.

Para definir el ámbito territorial de referencia de la nueva circunscripción, la Coordinadora de Área se servirá de los criterios siguientes:

- un territorio con un numero mínimo de 200 socios/as
- el territorio provincial
- el análisis de las actividades en red entre los potenciales animadores/as de la Circunscripción y el territorio
- las características socioeconómicas, morfológicas y logísticas del territorio.

Después de haber identificado el ámbito geográfico de referencia y previo mandato de la Coordinación de Área, con la opinión favorable del CdA. y de acuerdo con el GIT ya existente, el Fórum de Área convocará la Asamblea Constitutiva de Socias y Socios de la nueva Circunscripción, que elegirá a las personas componentes del nuevo GIT.

Art.3 El GIT

El GIT es el grupo de personas socias de Banca Etica elegido por la Asamblea de la Circunscripción del banco para representarla.

Preside las relaciones político-culturales y asociativas de Banca Etica a nivel local y desarrolla actividades de promoción de las finanzas éticas y de animación territorial.

El GIT tiene el cometido de promover y coordinar las actividades de la Circunscripción de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos de Banca Ética y el «Pacto Asociativo».

Art. 4 Funciones y actividad del GIT

El GIT:

- lleva a cabo iniciativas para facilitar la participación de las personas socias, reforzar el vínculo entre los propios socios y socias y el banco y contribuir al crecimiento de la base social
- lleva a cabo actividades de información/formación sobre finanzas éticas en coordinación con el/la RCA y la filial
- participa en las Coordinaciones de Área a través de su Coordinador/a o de la persona que lo/la represente
- participa en los eventos del Grupo Banca Ética a través de su Coordinador/a o de la persona que lo/la represente
- ayuda al banco en la determinación de necesidades y en el análisis de los territorios
- a nivel cultural, desarrolla relaciones y colaboraciones significativas con las entidades locales que comparten los valores de las finanzas éticas
- contribuye a cuidar el capital reputacional de Banca Ética, expresando su opinión acerca de las solicitudes de adhesión como socio/a del banco así como acerca de las financiaciones a personas jurídicas, siguiendo lo previsto en el proceso de Evaluación de Impacto Socioambiental
- difunde la información sobre las actividades socioculturales del banco
- coordina las actividades propias con las filiales, el personal de desarrollo territorial y/o los Asesores/as de Finanzas Éticas (AFE) que operan en su territorio
- propone personas candidatas a los órganos sociales del banco, dentro de los límites del reglamento electoral, y contribuye a darlos a conocer
- indica a la estructura operativa posibles personas y organizaciones que quieren entrar en contacto con Banca Ética
- promueve el conocimiento amplio de los proyectos y servicios del banco en su territorio, con especial atención a las iniciativas de reciprocidad, microfinanciación colectiva, microcrédito y educación crítica en finanzas.

Art.5 Sede

El GIT elige su propia sede dentro de una estructura operativa del Banco, allá donde las sedes lo permitan. En ausencia de una estructura adecuada en el banco, localizará su sede dentro de una organización socia, comunicándola al RCA de referencia.

Art.6 Composición

Estará compuesto de un mínimo de tres personas socias que permanecerán en el cargo tres años, durante un máximo de dos mandatos consecutivos.

El cargo de componente del GIT es de carácter voluntario.

La composición del GIT tendrá en cuenta el respeto al equilibrio de género, de representación territorial e intergeneracional y la presencia de organizaciones sociales locales. De manera similar a los principios previstos para las elecciones a los órganos de Banca Ética, el género menos representado deberá contar obligatoriamente con un mínimo de un 1/3 de las personas electas.

Las personas y organizaciones que compongan el GIT deberá poseer por lo menos cinco acciones de Banca Ética y tener relaciones operativas significativas.

Las organizaciones socias estarán presentes en el GIT mediante una persona delegada.

Al aproximarse el final de su mandato, será especial labor del GIT crear las condiciones necesarias para que el nuevo GIT pueda operar con continuidad y eficacia.

En las reuniones del GIT podrán participar todas las socias y socios de la Circunscripción local, sin derecho a voto.

También podrán participar personas que aún no sean socias ni clientes del banco y que estén interesadas en el proyecto de Banca Ética y las actividades desarrolladas por GIT en su territorio. Su participación estará limitada a un máximo de cuatro reuniones del GIT, después de las cuales la persona deberá decidir si hacerse socia del banco.

Los debates sobre las Evaluaciones de Impacto, la admisión de personas socias y, en general, todo debate en el que sea posible que se difundan datos sensibles quedarán reservados solo a las personas componentes del GIT que hayan firmado la carta de nombramiento correspondiente.

Art. 7 El Coordinador o Coordinadora

Una vez transcurrido un mes desde la Asamblea electiva, las personas del GIT nombrarán internamente una persona para ejercer las funciones de coordinación y otra como vicecoordinador/a.

La persona coordinadora:

- deberá ser socia a título personal
- permanecerá en el cargo 3 años y no podrá ser reelegida por más de 2 mandatos aunque no sean consecutivos, cesando como tal a la disolución del GIT que la haya elegido
- en caso de imposibilidad suya o del vicecoordinador/a, podrá delegar en una persona componente del GIT para que la represente
- representará y será responsable de la circunscripción local en su relación con el banco y la Coordinación de Área
- representará al GIT en el territorio.

Art.8 Incompatibilidad

No podrán ser candidatos/as elegibles:

- aquellas personas que desempeñen un papel en alguna administración o sean miembro de los órganos sociales del grupo Banca Popolare Etica
- aquellas personas y organizaciones con deudas atrasadas pendientes con el banco

No podrán desempeñar el papel de Coordinador/Coordinadora:

- aquellos socios y socias del banco que estén empleados/as por el grupo Banca Popolare Etica, incluido el personal empleado por aquellas fundaciones cuyo gobierno esté determinado por el banco, así como los Asesores/as de Finanzas Éticas
- personas empleadas y/o colaboradoras de otras entidades bancarias y financieras, salvo que ejerzan principalmente funciones no operativas.

Si se verificara una de las condiciones listadas anteriormente, se revocará el puesto a la persona que lo ocupa.

Art.9 La Asamblea Local

El GIT convocará a los socios y socias de la circunscripción para la celebración de la Asamblea Local una vez al año y en aquellas ocasiones que considere oportunas o cuando un mínimo del 10% de las personas socias de la circunscripción lo soliciten al GIT por escrito.

Previo acuerdo con el Fórum de Área, podrá convocar la Asamblea Anual en modalidad online siguiendo lo dispuesto en el reglamento interno.

Las personas socias:

- elegirán el Presidente/a y el Secretario/a de la Asamblea, a propuesta del GIT
- elegirán a las personas componentes del GIT cada tres años
- tomarán decisiones por mayoría de las personas presentes acerca de las actividades, programas y cuentas rendidas.

La Asamblea Local de Socios y Socias se expresa por votación a mano alzada, garantizando la confidencialidad de las personas.

Las personas y organizaciones socias que no puedan participar en el encuentro podrán delegar su representación en la persona de otro socio o socia. Cada persona y organización podrá representar a un máximo de tres socios/as por delegación.

Si la Asamblea Local se realizara en modalidad online exclusivamente, no se contemplará el voto por delegación.

Art. 10 Elección del GIT

La persona coordinadora enviará la convocatoria de renovación del GIT por correo electrónico. Si esto no fuera posible por razones técnicas, se procederá al envío de la convocatoria por correo ordinario.

La convocatoria deberá enviarse por lo menos 15 días antes de la fecha de la

Asamblea Local.

Se deberá informar de la convocatoria al/la RCA y a la persona que ejerza el papel de referente de las personas socias del área de referencia, quienes deberán recibir una copia de la misma.

El GIT es la puerta de acceso a la participación activa en la vida del banco; cualquier persona socia de la circunscripción que cumpla los requisitos especificados en los Art. 6 y 8 anteriores podrá presentarse como candidata a miembro del GIT siguiendo las modalidades previstas para ello en la convocatoria.

Por lo tanto, no está previsto un número máximo de miembros; se votarán y elegirán todas las personas socias que presenten una candidatura legítima.

Para identificar personas candidatas para su renovación, el GIT en ejercicio o el Fórum de Área en el caso de una circunscripción de nueva constitución, buscarán:

- garantizar una distribución equitativa de sus componentes por origen territorial, en el caso de aquellas circunscripciones que comprendan varias provincias, y entre las entidades organizadas más significativas del territorio
- respetar la diferencia de género, garantizando el 50% para cada género cuando sea posible
- prever que al menos el 20% de los miembros del GIT tengan menos de 35 años.
- prever que haya por lo menos dos miembros nuevos cada mandato.

Art. 11 Funcionamiento del GIT y validez de las deliberaciones

La persona coordinadora convocará a las personas y organizaciones que componen el GIT con una frecuencia mínima trimestral presencialmente o en modalidad a distancia.

El GIT se podrá reunir también si lo solicita un mínimo de un cuarto de sus componentes.

En caso de que un/una miembro del GIT se ausente más de tres veces de las reuniones convocadas, se le revocará el puesto salvo que la mayoría de los/las componentes opinen lo contrario.

En caso de dimisión y/o revocación de una de las personas que componen el GIT, será posible proceder a la cooptación de otras personas y organizaciones socias disponibles, que deberá ratificarse en la primera Asamblea Local de la circunscripción.

Las reuniones del GIT se considerarán válidas cuando esté presente la mayoría de los componentes en ejercicio como mínimo.

Las deliberaciones del GIT se validarán por mayoría de las personas asistentes. En caso de empate, prevalecerá el voto de la persona Coordinadora o de su Vicecoordinador/a en su ausencia.

Cuando un miembro del GIT tenga un conflicto de intereses sobre un tema a debate incluido en el orden del día, deberá abstenerse de votar.

Se redactará un informe resumido de cada reunión, debiendo este conservarse y enviarse al Fórum de Área a través de la persona Responsable Cultural del Área.

Art.12 Disolución del GIT

Cuando el número de personas que componen el GIT baje de tres y no sea posible completar este número procediendo a la captación de otros socios/as, la persona Coordinadora, los y las miembros restantes o, en su ausencia, el Fórum de Área disolverán el GIT y pasarán a poner en marcha el procedimiento de renovación del mismo.

También se prevé la disolución del GIT cuando este incumpla el Pacto Asociativo, los principios establecidos en los Estatutos del banco o el Reglamento; por lo tanto, si esta situación no mejorara después de un periodo adecuado de acompañamiento, y tras escuchar a la Coordinación de Área, el Fórum de Área estará facultado para proponer al Consejo de Administración la disolución de dicho GIT.

Art.13 Recursos

Bien directamente y/o a través de las entidades del grupo, Banca Etica se compromete a garantizar los recursos necesarios para un funcionamiento correcto de las circunscripciones, basándose en lo que se destina anualmente a este tipo de actividades a propuesta del departamento competente del banco.

Normas transitorias

Para garantizar la continuidad y dar a las personas coordinadoras y componentes del GIT salientes la posibilidad de ejercer un segundo mandato.

Lo estipulado en el Art. 6 establece que todos los/las componentes del GIT deberán cumplir los requisitos en el plazo de un año desde la aprobación del reglamento.

REGLAMENTO DE LAS PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS DEL GRUPO BANCA ÉTICA

Aprobado por la Asamblea de Personas socias celebrada en Roma el 12 de octubre de 2018

Premisa

Los fines societarios enunciados en el Art. 5 de los Estatutos de Banca Etica subrayan la importancia de una gran responsabilidad en las consecuencias no económicas de las actividades económicas, expresando por lo tanto de manera clara la visión que tiene el banco de una economía y unas finanzas al servicio de las personas y la sociedad. Esto se traduce en apoyar a través del crédito y las finanzas actividades y proyectos caracterizados por una implicación activa de la comunidad y

sus agentes (personas y organizaciones) y por la capacidad de generar bien común. Si el interés más elevado es el colectivo, es evidente que esto solo se puede afirmar después de haber activado procesos de debate y de inclusión que permitan llegar a un valor/objetivo compartido por todos/as. Se trata de un proceso en el que se lleva a la práctica la elección no violenta del banco, que se ve en el reconocimiento del valor del otro en la reciprocidad, en la conciencia de la existencia de intereses diversos y conflictos relativos, y no en la anulación de la diversidad, presupuestos estos necesarios para llegar a un consenso dirigido al bien común. Se trata de una forma de compartir, de debatir para llegar a decisiones comunes que extraen su fuerza del propio pluralismo que puede expresar una comunidad de personas a partir de las diferencias de género, sensibilidad e ideas, siendo consciente de la complementariedad de unos y otras.

Definiciones y finalidad

Art. 1 El personal socio es el conjunto de las personas socias que trabajan en el banco, sea como empleadas o como colaboradoras, y en las demás sociedades que componen el Grupo Banca Popolare Etica, así como el personal de las fundaciones cuyo gobierno está determinado por el banco.

Art. 2 La Coordinación de Personas Socias Trabajadoras, también llamada CPS, es un organismo de representación elegido por la Asamblea de las Personas Socias Trabajadoras y reconocido por el Consejo de Administración de Banca Etica como Portador de Valor (Art. 14, Punto 6, Párrafo 2 del Reglamento Asambleario).

Art. 3 Los fines y actividades principales de la CPS son:

- a) favorecer la participación democrática del personal socio para poner en práctica los fines expresados en el Art. 5 de los Estatutos del banco.
- b) crear eventos informativos y formativos sobre finanzas éticas y otras temáticas inherentes, dirigidas a aumentar el conocimiento, las competencias y, por lo tanto, la participación consciente de las personas socias.
- c) tomar parte activa en las iniciativas de la red de Banca Etica.
- d) contribuir a elaborar estrategias, partiendo de la experiencia y el punto de vista del personal para buscar el desarrollo del grupo Banca Etica.
- e) dentro de los límites de lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Asambleario y después de consultar con la Asamblea de Personas Socias Trabajadoras, proponer:
 - posibles candidatos y candidatas propio/as para los órganos sociales del banco;
 - apoyar o no las posibles listas que deben formarse de cara a la renovación de los órganos sociales;
 - contribuir a la redacción de los programas de mandato de las listas participadas;
 - reunirse con y dar a conocer a las candidatas y candidatos a los órganos sociales
- f) organizar y/o participar en momentos de debate con los demás Portadores de Valor.

g) proponer a su base social y a las sociedades del grupo Banca Etica formas de profundización y compromiso directo junto a otros agentes de la sociedad civil contra toda forma de ignorancia, intolerancia, violencia, censura, injusticia, discriminación, racismo, marginación y contra cualquier crimen de naturaleza económica, como la corrupción, la elusión y la evasión fiscal.

h) activar procesos para aumentar la cultura de género entre el personal del grupo Banca Etica.

i) favorecer el conocimiento y el intercambio de experiencias entre las personas socias del banco, también a través de la promoción de iniciativas culturales, turísticas, sociales, etc.

j) dialogar con el Consejo de Administración del banco y de las demás sociedades del grupo sobre temas de gobernanza y de participación activa del personal socio, directamente o a través del Consejero o Consejera Delegada.

La Asamblea

Art. 4 Tendrán derecho a participar en la Asamblea todas las personas socias trabajadoras, conforme a lo definido en el Art. 1.

La CPS convocará la Asamblea al menos un vez al año o por solicitud del 10% de las personas socias; esta se considerará reglamentariamente constituida cuando esté presente por lo menos el 25% de la base asociativa, físicamente, a distancia o mediante delegación.

Art. 5 Cada participante de la Asamblea podrá tener un máximo de 3 delegaciones, que deberán entregarse a la Presidencia de la Asamblea antes del inicio de la sesión plenaria.

Art. 6 La Asamblea estará presidida por el/la Portavoz de la CPS o, en su ausencia, por el/la Viceportavoz o por uno/a de los/las miembros de la CPS a quien se le encomiende dicha labor.

Art.7 En las deliberaciones de la Asamblea se adoptará prioritariamente el método cooperativo del «consenso», por el cual se toman decisiones que reflejan la voluntad del grupo entero, no solo de la mayoría: cada persona socia trabajadora tendrá por lo tanto el derecho/deber de expresar su opinión sobre las propuestas a debate y no se adoptará propuesta alguna hasta que no se llegue a una decisión plenamente compartida. Cuando persistan problemas al finalizar el debate, todos los socios/as trabajadoras presentes podrán decidir que la propuesta se adopte a pesar de todo, indicando siempre que no existe un acuerdo pleno. Ante un posible punto muerto en la decisión y si lo solicita por lo menos un tercio de las personas presentes, la Asamblea adoptará el «método de la mayoría», en el que cada persona socia tendrá derecho a un voto, además de aquellos que le otorguen sus posibles poderes delegados. En este caso, las deliberaciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos. En el recuento de la mayoría de los votos no se tendrán en cuenta las abstenciones.

Art. 8 La Asamblea tendrá la labor de:

- Elegir la Coordinación de las Personas Socias Trabajadoras. Cada socia o socio trabajador podrá expresar sus preferencias hasta un 80% de los/las miembros elegibles para la Coordinación, con redondeo por defecto.
- Aprobar las líneas generales del programa y los posibles informes económicos presentados por la CPS.
- Debatir los órdenes del día que se presenten en cada momento.

Art. 9 Se deberá levantar un acta de las deliberaciones asamblearias, que deberá incluirse en el registro correspondiente custodiado por la CPS o el Presidente de la Asamblea y que estará a disposición de toda persona socia trabajadora junto con los posibles documentos anexos. Se archivará una copia de dichas actas en la sede del banco.

La Coodinación del Personas Socias Trabajadoras

Art. 10 La CPS será elegida por la Asamblea del Personal Socio por un mandato de tres años.

Estará compuesta por un mínimo de 5 y un máximo de 9 miembros. Antes de las votaciones, la Asamblea podrá aumentar el número máximo de componentes de la Coordinación. Todos los/las componentes serán reelegibles por un máximo de dos mandatos consecutivos. A fin de favorecer la máxima participación de las compañeras y compañeros y de valorizar las competencias y actitudes, la CPS podrá convocar a miembros individuales del personal para hablar de temas específicos en cada caso, así como instituir grupos de trabajo para poner en marcha y hacer seguimiento de proyectos concretos. En la composición de la CPS deberá respetarse el equilibrio de género, al igual que se hace en los órganos sociales de Banca Ética. Por lo tanto, el género menos representado deberá contar obligatoriamente con un mínimo de un 1/3 de las personas electas. No obstante, cuando no existan candidatos/as que cumplan estos requisitos, la elección de la CPS tendrá lugar sin estas limitaciones.

Art. 11 La CPS elegirá de entre sus miembros:

- a) un Coordinador/a que representará la CPS, realizará las convocatorias de las reuniones de la CPS, de común acuerdo con los/las demás componentes y definiendo lugar, horario y orden del día, y las presidirá;
- b) un Vicecoordinador/a, que asumirá las tareas del Coordinador/a en su ausencia;
- c) un Secretario/a que se encargará de todos los aspectos organizativos y levantará las actas de las sesiones de la CPS.

Además, la CPS podrá distribuir otras funciones entre sus componentes, siempre ateniéndose a las exigencias específicas vinculadas a su actividad.

Los cargos anteriormente indicados podrán desempeñarse en rotación entre todos los/las miembros de la Coordinación.

Art. 12 Las labores del CdA serán: ejecutar las decisiones de la Asamblea, formular programas de actividad social basados en las líneas aprobadas por la Asamblea, rendir cuentas de sus posibles gastos y decidir las modalidades de participación en las actividades organizadas.

Art. 13 Por norma, la CPS se reunirá una vez cada dos meses en un día preestablecido sin necesidad de aviso previo, y de manera extraordinaria cuando así lo requieran al menos dos de los componentes de la CPS o por convocatoria de la persona Coordinadora. Las sesiones se considerarán válidas cuando intervenga la mayoría de las personas componentes y las decisiones se aprobarán adoptando prioritariamente el método de «consenso» (tal y como se expresa en el Artículo 7). Si se produjera un eventual bloqueo de una decisión, se adoptará la mayoría absoluta de los votos de las personas presentes a solicitud de al menos un tercio de las mismas. Un empate de votos implicará una nueva votación de la propuesta.

Art. 14 Se espera de los/las componentes de la CPS que participen activamente en todas las reuniones, sean ordinarias o extraordinarias. El/la componente que acumule una ausencia injustificada en tres reuniones consecutivas será revocado del cargo. El/la componente revocado o dimitido será sustituido por el socio/a que recibiera más votos en la elección de la CPS, si existe; de no ser así, se realizará la sustitución en la primera Asamblea efectiva. La cuota máxima de sustitución estará fijada en un tercio de los/las componentes originales. Una vez superado este umbral, la CPS será revocada. La CPS podrá dimitir cuando sea decisión de 2/3 de los/las Consejeros. La CPS revocada o dimitida deberá convocar la Asamblea en un plazo máximo de dos meses, indicando que tendrán lugar nuevas elecciones.

Normas diversas

Art. 15 Los/las componentes de la CPS no percibirán compensación alguna salvo un reembolso eventual de gastos.

La CPS dialogará con el banco y con las demás sociedades del grupo para comprobar la posibilidad de tener los recursos, permisos, medios, espacios y todo cuanto sea necesario para el correcto funcionamiento de lo que queda establecido en el presente Reglamento y en el Reglamento Asambleario. Especialmente seguirá pidiendo al CdA. que ejerza su función de apoyo, hasta la fecha garantizada por la función de relaciones asociativas, así como el nombramiento de una Consejera o Consejero Delegado.

Disposiciones finales

Art. 16 Todo particular no previsto en el presente Reglamento deberá regirse por los Estatutos, los Reglamentos y las decisiones del banco, además de por el Código Civil y la legislación vigente.

REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIAS DE REFERENCIA

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada en Lamezia Terme y Granada el 12 de mayo de 2018

ÍNDICE

- Art. 1 - Las Organizaciones Socias de Referencia
- Art. 2 - Constitución
- Art. 3 - Procedimiento de reconocimiento de Organizaciones Socias de Referencia
- Art. 4 - Actividades
- Art. 5 - Estructura
- Art. 6 - Excepciones
- Art. 7 - Recursos
- Art. 8 - Aspectos varios

Art. 1 - Las Organizaciones Socias de Referencia

El Consejo de Administración de Banca Popolare Etica será el encargado de reconocer cuáles son las Organizaciones Socias de Referencia. Estas serán personas jurídicas que tengan una dimensión territorial nacional o pluriregional. Se agruparán en la Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia. La Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia está estructurada en Mesas Nacionales. El Consejo de Administración, presente en las Mesas ya constituidas, tendrá la facultad de instituir Mesas en los países en los que el banco opere con carácter estable.

Art. 2 - Constitución

Formarán parte de las Organizaciones Socias de Referencia aquellas organizaciones fundadoras que confirmen su adhesión así como aquellas organizaciones socias del banco que presenten una solicitud.

Art. 3 - Procedimiento de reconocimiento de Organizaciones Socias de Referencia

Una organización candidata deberá ser propuesta a la Coordinación y al Consejo de Administración de Banca Etica por un mínimo de dos Organizaciones Socias de Referencia. A este fin, la Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia que hace la propuesta, valorará la presencia los requisitos siguientes:

- a. ser una persona jurídica representativa de una red;
- b. tener dimensión nacional o plurirregional;
- c. ser socia de Banca Etica desde hace por lo menos 3 años;
- d. poseer un porcentaje significativo de acciones de Banca Etica;
- e. tener relaciones operativas significativas y consolidadas con Banca Etica.

Una vez hechas las comprobaciones y la propuesta, el Consejo de Administración

de Banca Etica expresará una opinión vinculante. Si dicha opinión fuera favorable a la nueva Organización Socia de Referencia, esta podrá participar en la Coordinación de Organizaciones Socias de Referencia con derecho a voto.

Art. 4 - Actividades

Las Organizaciones Socias de Referencia se dotan de una Coordinación distribuida en Mesas Nacionales que:

- llevan a cabo iniciativas que favorecen la participación de las Organizaciones Socias de Referencia, reforzando el vínculo entre las mismas y el banco;
- apoyan las actividades de información/formación sobre finanzas éticas;
- participan en los eventos de la red de Banca Etica;
- contribuyen a la elaboración de estrategias y al desarrollo de Banca Etica;
- proponen personas candidatas a los órganos sociales del banco, dentro de los límites del reglamento asambleario, y contribuyen a darlas a conocer;
- favorecen el conocimiento de las finanzas éticas y de Banca Etica en sus propias redes;
- colaboran en la difusión y la financiación de temas de finanzas éticas ante las instituciones políticas y sociales;
- proponen el debate de asuntos de interés al Consejo de Administración.

Art. 5 - Estructura

La Coordinación de Organizaciones Socias de Referencia de Banca Popolare Etica se constituirá conforme a lo dispuesto en el Art.10-bis de los Estatutos de Banca Popolare Etica.

La Coordinación se estructura en Mesas Nacionales y estará compuesta por una persona representante de cada Organización de Referencia.

Cada Mesa Nacional elegirá una persona para ejercer las funciones de coordinación. Esta persona permanecerá en el cargo tres años, durante los que:

- A. convocará y presidirá las reuniones de la Coordinación a nivel local;
- B. desarrollará la función de enlace con Banca Etica y las demás Mesas.

Cada Mesa Nacional se reunirá un mínimo de tres veces al año y en cualquier ocasión que sea necesario, a convocatoria de la persona Coordinadora;

Cualquier Mesa se considerará válidamente reunida cuando en la reunión esté presente la mayoría de los componentes como mínimo.

Las deliberaciones de la Mesa se validarán por mayoría de las personas asistentes;

Las Mesas decidirán la modalidad de intercambio en función del desarrollo de las relaciones y acciones comunes que se emprendan para desarrollar el banco y promover las finanzas éticas.

La Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia se convocará un mínimo de una vez al año tras consultar a las Mesas Nacionales y en cualquier ocasión que se considere necesaria, pudiendo realizarse también mediante conexión a distancia.

El acta de las reuniones de la Coordinación y de cada una de las Mesas deberá conservarse en la estructura responsable del banco.

Art. 6 - Excepciones

La Coordinación de las Organizaciones Socias de Referencia tendrá la facultad de proponer al Consejo de Administración de Banca Etica la exclusión de una

Organización Socia de Referencia cuando considere que ha dejado de cumplir los requisitos que se piden.

Art. 7 - Recursos

Bien directamente y/o a través de las entidades de la red, Banca Popolare Etica se compromete a garantizar los recursos necesarios para un funcionamiento correcto de la Coordinación y las Mesas Nacionales.

Art. 8 - Aspectos varios

Todo aquello que no esté establecido explícitamente en el presente documento se regirá por lo previsto en los Estatutos y Reglamentos de Banca Popolare Etica y en el Código Civil.

LA MESA DE LOS PORTADORES DE VALOR

Art.1 La Mesa de los Portadores de Valor

La Mesa de Portadores de Valor es un organismo consultivo y propositivo para:

- debatir y profundizar las relaciones entre Portadores de Valor
- debatir documentos de posicionamiento político y cultural así como reglamentos relacionados con la vida asociativa,
- poner en marcha el proceso electoral

Art. 2 Composición

La Mesa de Portadores de Valor estará compuesta por:

- el Presidente o Presidenta del banco, que la presidirá y convocará
- los Consejeros/as Delegados/as para el seguimiento de los Portadores de Valor
- las personas Referentes de Área territoriales
- el Coordinador o Coordinadora de las Organizaciones Socias de Referencia
- el Coordinador o Coordinadora de la Coordinación de las Personas Socias Trabajadoras
- el Director General o una persona delegada;
- de la persona Responsable del Departamento de Relaciones Asociativas;
- y contará con el apoyo de un/a Responsable Cultural de Área que actuará como facilitador/a y levantará las actas.

La Mesa se reunirá un mínimo de una vez al año

ASPECTOS VARIOS

Todo aquello que no esté establecido explícitamente en el presente documento se regirá por lo previsto en los Estatutos y Reglamentos de Banca Popolare Etica y en el Código Civil.